



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A
PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Colima, de fecha 23 de noviembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, la Comisión se reúne para sesionar en pleno el día 18 de diciembre de 2020, para emitir el siguiente.-----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales del Estado de Colima y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

Municipio	Nombre de la persona precandidata a presidenta y presidente municipal, propietaria	Nombre de la persona precandidata a presidenta y presidente municipal, suplente
Armería	Ernesto Márquez Guerra	Jorge Mario Mercado Larios
Colima	Federico Rangel Lozano	Norma Lidia Ponce De León Amador
Comalá	Bibiana Gómez Lizama	Yara Estefania Barajas Jacobo
Coquimatlán	Andrés Albert Orozco Larios	Ricardo Ureña Herrera



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Cuauhtémoc	Alma Angélica Ruelas González	Claudia Araceli López Lam
Ixtlahuacán	María Guadalupe Álvarez Ramón	Rosario Lizbeth Chávez Hernández
Manzanillo	Silvia Guadalupe Ruano Valdez	Adriana Fabiola Figueroa Rodríguez
Minatitlán	Josefina Martínez Macías	Marilu Michel Aguilar
Tecomán	Roberto Verduzco Espinoza	José Naguiano Negrete
Villa De Álvarez	Perla Luz Vázquez Montes	Carmen Elvira Regalado Anguiano

SEGUNDO: Por cuanto hace a municipios donde la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a presidentas y presidentes municipales en el Estado de Colima, la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, conforme la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, será quien subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. -----

TERCERO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

CUARTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Colima y en la página web movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario